



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 24 de Octubre de 2022

VISTO:

La INFORME N° 080-2022-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MIR; MEMORANDUM N° 03936-2022-MDAV-GGM; INFORME N° 287-2022-GAJ-MDAV; MEMORANDUM N° 03987-2022/MDAV-GGM; INFORME N° 100-2022/MDAV-SG; MEMORANDUM N° 4121-2022/MDAV-GGM; INFORME N° 0858-2022-MDAV-PPTO; MEMORANDUM N° 4309-2022-MDAV-GGM; NOTA DE COORDINACION N° 118-2022-GAJ-MDAV; MEMORANDUM N° 4555-2022-MDAV-GGM; y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972: Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante R.A. N° 097-2021-MDAV-ALC del 10-03-2021 se aprobó la Directiva N° 001-2021-MDAV-ALC "NORMAS PARA EL USO, RENDICION Y CONTROL DE FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES";

Que, en la Directiva N° 001-2021-MDAV-ALC "NORMAS PARA EL USO, RENDICION Y CONTROL DE FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES" se establece:

"I CONCEPTO

Es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos captados por la entidad, proveniente de la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados y 08 Impuestos Municipales, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas, de acuerdo a las necesidades operativas de las diferentes dependencias de la Municipalidad.

VI DISPOSICIONES GENERALES

6.1 DE LA CONSTITUCION

6.1.1 El fondo fijo para caja chica se constituirá y/o se modificara mediante autorización establecida por resolución de alcaldía. La resolución aprobatoria del fondo para caja chica debe comprender:

- a) Nombre del servidor encargado del manejo del fondo
- b) El monto máximo del fondo para caja chica
- c) El monto máximo de cada pago en efectivo
- d) El tipo de gasto a efectuar
- e) La exigencia de rendir cuenta documentada, para recibir nuevos fondos

6.2 DE SU APERTURA Y LOS MONTOS

6.2.3 El encargado del fondo fijo de caja chica deberá ser un servidor ajeno al área de caja, persona independiente del cajero y de los otros empleados que recepcionen dinero o realicen funciones contables, el encargado del fondo fijo de caja chica estará a cargo de la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

6.2.4 El monto máximo del fondo fijo para caja chica a partir de la vigencia de la presente Directiva, será de S/ 3,000.00 y el monto máximo para cada adquisición con cargo a la caja chica no debe exceder el 10% de una UIT. Que, será de periodicidad mensual en el ejercicio presupuestal para el otorgamiento del fondo fijo para caja chica, y que su atención estará en función de la disponibilidad presupuestal y financiera oportuna en las fuentes de financiamiento para tal fin y según la programación en dicha partida presupuestal en el presupuesto institucional de la entidad para cada ejercicio presupuestal.

6.2.6 El responsable del manejo del fondo fijo esta obligado a exigir que los comprobantes de pago reúnan las formalidades: nombres del vendedor, dirección, número de RUC y otros, según la norma fijada o por fijar por la SUNAT.

6.2.8 El responsable del manejo del fondo de caja chica mantendrá un archivo actualizado de las resoluciones rendiciones y la documentación inherente al mismo.

VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Que, cualquier gasto que conlleve a la implementación de la Directiva, su atención estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y financiera oportuna en las fuentes de financiamiento para tal fin y según la programación en dicha partida presupuestal en el presupuesto institucional de la entidad para cada ejercicio presupuestal";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 24 de Octubre de 2022

Que, mediante **INFORME N° 080-2022-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MIR**, de fecha 14 de setiembre de 2022, la Sub Gerencia de Tesorería solicita a la Gerencia Municipal, apertura de caja chica para asistir los gastos inmediatos y urgentes de la entidad, precisando que mediante R.A. N° 097-2021-MDAV-ALC, de fecha 10 de marzo de 2021, se aprobó la Directiva N° 001-2021-MDAV-ALC "NORMAS PARA EL USO, RENDICION Y CONTROL DE FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES". Que, de la constitución del fondo fijo para caja chica, el acto resolutorio deberá contener como datos mínimos: a) nombre del servidor encargado del manejo del fondo, b) el monto requerido para el fondo fijo para caja chica, c) el monto máximo de cada pago en efectivo no deberá exceder el 10% de una UIT; el tipo de gasto a efectuar y la exigencia de rendición;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 03936-2022-MDAV-GGM**, de fecha de recepción 16 de septiembre de 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal respecto a la apertura, administración, manejo y control de fondos fijos de caja chica de la MDAV, para el año fiscal 2022";

Que, con **INFORME N° 287-2022-GAJ-MDAV**, de fecha de recepción 19 de septiembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a Gerencia Municipal, lo siguiente: "(...) 1. Se emita resolución de alcaldía: autorizando la apertura del fondo fijo para caja chica de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, para el año 2022, por el importe de S/ 3,000.00, cargada por la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados y 08 Impuestos Municipales, en función de la disponibilidad presupuestal y financiera oportuna y según la programación en dicha partida presupuestal en el presupuesto institucional de la entidad; encargando y responsabilizando el manejo del citado fondo a la ABG. LIZ JAZMIN MORAN DIOSES DE GUERRA, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes; disponiendo que el fondo será utilizado para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas, de acuerdo a las necesidades operativas de las diferentes dependencias de la Municipalidad; cuyo monto máximo por cada gasto no debe exceder el 10% de una UIT; disponiendo la rendición de cuenta documentada, no pudiendo recibir nuevos fondos si no han cumplido con la rendición anterior; en atención a lo establecido en la Directiva N° 001-2021-MDAV-ALC "NORMAS PARA EL USO, RENDICION Y CONTROL DE FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES", aprobada con R.A. N° 097-2021-MDAV-ALC del 10-03-2021, según lo requerido por la Sub Gerencia de Tesorería";

Que, mediante **MEMORANDUM N° 03987-2022/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 20 de septiembre de 2022, la Gerencia Municipal dispone a Secretaria General emitir acto resolutorio respecto a la apertura, administración, manejo y control de fondos de caja chica de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes para el año Fiscal 2022 por el monto de S/ 3,000 Soles;

Que, a través de **INFORME N° 100-2022/MDAV-SG**, de fecha de recepción 30 de Setiembre de 2022, la Secretaria General observa que el Expediente Administrativo no cuenta con Informe de Presupuesto ni Certificación Presupuestal, por lo que lo devuelve a la Gerencia Municipal para la corrección respectiva;

Que, con **MEMORANDUM N° 4121-2022/MDAV-GGM**, de fecha 04 de Octubre 2022, la Gerencia Municipal remite el Expediente Administrativo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que emita informe y/o Certificación Presupuestal correspondiente, por el monto de S/ 3,000 Soles;

Que, mediante **INFORME N° 0858-2022-MDAV-PPTO**, de fecha 06 de Octubre de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza a la Gerencia Municipal, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0698-2022, por el monto de S/ 3,000.00 Soles, el cual se encuentra afectado en la fuente de financiamiento: (09-RDR), para la atención de lo solicitado;

Que, a través de **MEMORANDUM N° 4309-2022-MDAV-GGM**, de fecha de recepción 13 de Octubre de 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal, por corresponder;

Que, con **NOTA DE COORDINACION N° 118-2022-GAJ-MDAV**, de fecha 13 de Octubre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal, que corresponde se deriven los actuados a la Secretaria General para continuar con el tramite respectivo, al haberse integrado la Certificación Presupuestal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 24 de Octubre de 2022

Que, mediante **MEMORANDUM N° 4555-2022-MDAV-GGM**, de fecha 24 de Octubre 2022, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General, emitir acto resolutorio respecto a la apertura, administración, manejo y control de fondos de caja chica de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes para el año Fiscal 2022 por el monto de S/ 3,000 Soles;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 6° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la apertura del fondo fijo para caja chica de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, para el año 2022, por el importe de S/ 3,000.00 Soles, a atenderse con la certificación de crédito presupuestal N° 0698-2022, por el monto de S/ 3,000.00 Soles, el cual se encuentra afectado en la fuente de financiamiento: (09-RDR), en función de la disponibilidad financiera oportuna de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la **Abg. Liz Jazmín MORAN DIOSES DE GUERRA**, Gerente de Asesoría Jurídica, el manejo del fondo fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, para el presente año 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el fondo será utilizado para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas, de acuerdo a las necesidades operativas de las diferentes dependencias de la Municipalidad; cuyo monto máximo por cada gasto no debe exceder el 10% de una UIT; disponiendo la rendición de cuenta documentada, no pudiendo recibir nuevos fondos si no han cumplido con la rendición anterior; en atención a lo establecido en la Directiva N° 001-2021-MDAV-ALC "NORMAS PARA EL USO, RENDICION Y CONTROL DE FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES", aprobada con R.A. N° 097-2021-MDAV-ALC del 10-03-2021, según lo requerido por la Sub Gerencia de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Abg. Liz Jazmin Moran DIOSES DE GUERRA, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad, Oficina de Informática, OCI, y demás dependencias de este gobierno municipal para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
ARQ. FRANKLIN MARCO SILUPU TELLO
ALCALDE